



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-06 –No.091-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen del desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de las mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción ciencia, tecnología, cultura y arte";
- Que,** el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica";
- Que,** el artículo 14, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario, dispone: "Conceder licencia con remuneración al Rector/a, Vicerrectores/as, Autoridades Académicas y Directores/As de Departamentos Académicos y Administrativos por un tiempo máximo de noventa días y sin remuneración hasta por dos años, de acuerdo a lo establecido por la LOSEP, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Orgánico por procesos;
- Que,** mediante oficio 319-16-VRA-DCZ de 6 de octubre del 2016 la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa, solicita al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad traslade para conocimiento del OCAS la petición de concederle licencia con remuneración para asistir al XIX Congreso Internacional EDUTECH 2016 a realizarse en Alicante- España del 9 al 11 de noviembre del 2016, en calidad de ponente y toda vez que se cuenta con el informe favorable de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente de la Uleam;
- Que,** mediante memo 4496-R-MCS-2016 de 10 de octubre del 2016, El Arq. Miguel Camino Solórzano, traslada oficio 319-16-VRA-DCZ, de 6 de octubre de 2016, presentado por la Vicerrectora Administrativa para conocimiento del OCAS, sobre su petición de que se le conceda licencia con remuneración para asistir al XIX Congreso Internacional EDUTECH 2016 a realizarse en Alicante-España.
- Que,** en la convocatoria para la sesión ordinaria del OCAS, del jueves 27 de octubre del 2016, consta en lectura de comunicaciones como punto 2.6 del orden del día: oficio 319-16-VRA-DCZ de 6 de octubre del 2016, suscrito por la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.





# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la universidad.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-**Autorizar la solicitud de licencia presentada por la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa, desde el 09 al 11 de noviembre, para asistir en calidad de ponente al XIX Congreso Internacional EDUTEC 2016, a realizarse en Alicante- España

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa de la universidad.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los directores de los Departamentos de Talento Humano, Financiero, Auditoría Interna.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la universidad.

Dada en la ciudad de Chone, a los veinte y siete días del mes de octubre de 2016, en la sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Consejo Universitario del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

Lcdo. Pedro Rosa Ffiosso, Mg  
**SECRETARIO GENERAL**

